

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 1 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM para el Desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia,
- Incautación de garantía prestada para obras de urbanización del plan parcial sector 3-R de Los Jopos en dip. La Escucha,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 13 de enero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.
- Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Transferencias corrientes de la C. Autónoma en materia de Servicios sociales e Igualdad	155.004,22
770	De empresas privadas	228.000,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		383.004,22

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.131	Laboral temporal	33.245,31
30.2312.16000	Seguridad social	8.839,75
30.2312.48007	Apoyo a la familia e infancia	112.910,16
40.151.60912	Obras ejecución subsidiaria urbanización Plan parcial sector 3-R Los Jopos dip. La Escucha	228.000,00
Suma la generación de crédito.....		383.004,22

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62103	Adquisición otras construcciones	506.795,00
20.920.83000	Pagas anticipadas y demás prestamos al personal	125.000,00



20.920.94100	Devolución de fianzas a largo plazo	76.970,00
20.920.500	Fondo de Contingencia Art. 31 LOEPSF	751.000,00
40.151.61001	Ordenes de ejecución	20.000,00
50.4411.489	Otras transferencias Transportes	15.000,00
60.323.489	Otras transferencias Educación	200.000,00
Total disminuciones en gastos.....		1.694.765,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.11000	Retribuciones básicas	83.940,00
20.920.12100	Complemento de destino	100.000,00
20.920.12101	Complemento específico	100.000,00
20.920.16000	Seguridad social	80.130,00
30.2311.12100	Complemento de destino	20.410,00
30.2311.12101	Complemento específico	50.000,00
30.2311.16000	Seguridad social	50.000,00
30.311.12101	Complemento específico	5.540,00
30.311.16000	Seguridad social	3.000,00
30.493.12101	Complemento específico	2.480,00
30.493.16000	Seguridad social	1.500,00
40.151.12101	Complemento específico	66.460,00
40.151.16000	Seguridad social	50.000,00
40.4592.12101	Complemento específico	30.000,00
40.4592.16000	Seguridad social	11.480,00
50.133.12101	Complemento específico	300.000,00
50.133.151	Gratificaciones	200.000,00
50.133.16000	Seguridad social	146.230,00
50.4411.22620	Gastos diversos Transporte	15.000,00
60.323.12101	Complemento específico	90.000,00
60.323.16000	Seguridad social	68.385,00
60.323.22103	Combustibles y carburantes	200.000,00
70.432.12101	Complemento específico	3.000,00
70.491.12101	Complemento específico	12.000,00
70.491.16000	Seguridad social	5.210,00
Total aumentos en gastos.....		1.694.765,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 16 de enero de 2023.  
El Director Económico y Presupuestario.